

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS

En Puente de Génave, siendo las 20'30 horas del día 27 de Julio de dos mil dieciséis, se reúnen los señores/as que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr.

Sres./as Asistentes:

Sr. Alcalde:

D. Ramón Gallego Martínez

Sres.as. Concejales/as:

D^a. Eva García Gómez
D. Sebastián Bustamante Sánchez
D^a. Raquel Sánchez Tauste
D. José Damián Hurtado Ruiz
D^a. Antonia M^a. Ruiz Morcillo
D. Pedro Herreros Cejas
D^a. Inmaculada Romero de Diego
D^a. Alicia Serrano Samblás
D. Joaquín Hurtado Ruiz
D^a. Inmaculada de Diego Millán

Sres.as. Concejales/as Ausentes:

Ninguno/a

Sr. Secretario-Interventor:

D. Juan J. Martínez Manzanares

Alcalde y asistidos por el Sr. Secretario-Interventor, Funcionario de Habilitación de Carácter Estatal al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno para la que previamente habían sido convocados en primera convocatoria.

Declarado el acto público por la Presidencia, previa comprobación por el secretario del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada y antes de pasar a conocer de los asuntos incluidos en la Orden del Día bajo los siguientes epígrafes:

I. RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA, SI PROCEDE, AL SR. ALCALDE.

Por la Alcaldía-Presidencia se pone en conocimiento del Pleno Corporativo su voluntad de ejercer, a partir del próximo día uno de septiembre del año en curso (01-09-2016) el cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puente de Génave en régimen de dedicación exclusiva, en lugar de dedicación parcial,

como hasta ahora lo viene haciendo, toda vez que, aunque ha intentado compaginar el cargo público con el de su labor educativa como profesor durante el curso 2015-2016 en el municipio vecino de La Puerta de Segura, la experiencia obtenida aconseja no hacerlo por más tiempo, en aras a queninguna de las actividades desempeñadas se vean perjudicadas, así como tampoco la salud del que las desempeña. A la vista de lo expuesto por la Alcaldía se abre turno de intervenciones, tomando la palabra la Sra. Portavoz del P.P., para preguntar si se va a mantener, tras el reconocimiento, en su caso, de la dedicación exclusiva a la Alcaldía, el régimen de dedicación parcial a la primer Tte. de Alcalde, a lo que se responde positivamente.

Finalizado el sucinto diálogo abierto, el Pleno Corporativo por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. Determinar que el cargo de Alcaldía-Presidencia realice, a partir del uno de Septiembre del año en curso (01/09/2016), sus funciones en régimen de dedicación exclusiva por requerir el cargo una dedicación especial para alcanzar un desarrollo óptimo y demandado por la ciudadanía.

.../...

SEGUNDO. Establecer a favor de la Alcaldía-Presidencia que desempeñe su cargo en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se

percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Alcalde-Presidente, con dedicación exclusiva percibirá, a partir del día 1 de septiembre del año en curso (01/09/2016), una retribución anual bruta de 33.260 € o 2.375,70 € mensuales brutos.

TERCERO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados.

II.- SOLICITUD, SI PROCEDE, RENOVACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA A LA ENTIDAD FINANCIERA UNICAJA

Dada la necesidad de renovar una operación de crédito, a corto plazo (Tesorería) con UNICAJA (Oficina 1244-de Puente de Génave), con el fin de paliar los desfases de tesorería por los que este Ayuntamiento atraviesa en la actualidad al tener que hacer frente a gastos afectados a contraídos de ingresos que al día de la fecha no se han producido, el Pleno Corporativo, por unanimidad de los miembros que lo componen, **ACUERDA:**

PRIMERO: Solicitar a la entidad financiera UNICAJA (Oficina 1244-de Puente de Génave), una Operación a corto plazo (Tesorería) por importe de **140.000 Euros**, entendiéndose que la referida operación se hace por un periodo máximo de amortización de 1 año, sin cláusula de penalización por amortización anticipada y con el interés y características que este Ayuntamiento declara conocer.

SEGUNDO: Quedan afectados como garantías a la operación, los ingresos, tanto periódicos como no periódicos, que este Ayuntamiento reciba provenientes de las transferencias por exacciones Municipales del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial, (recibidas exclusivamente por UNICAJA), así como por las que gestiona directamente este Ayuntamiento y los ingresos de autoliquidación a través de la cuenta que, como titular, esta entidad local tiene abierta en UNICAJA (Oficina 1244-de Puente de Génave), encontrándose estos

ingresos libres de cargas para atender, como garantía, la operación financiera con UNICAJA, reseñada en este acuerdo.

TERCERO: Declarar que el importe solicitado se encuentra dentro de los límites fijados en el art. 51 del R.D.L. 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO: Facultar, de forma expresa, a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento con poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera, para suscribir la Operación de Crédito, a corto plazo (Tesorería), objeto del presente acuerdo.

III.-ELECCIÓN, SI PROCEDE, DE JUEZ DE PAZ

Visto que habiendo quedado vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto.

Visto que con fecha 09/11/2015 se remite al Juzgado Decano, de 1ª Instancia e Instrucción, de Villacarrillo y al Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Puente de Génave, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en este Municipio. Siendo expuesto el Bando en el Boletín Oficial de la Provincia, en tablón de anuncios del

.../...

Ayuntamiento, en el Juzgado Decano en Villacarrillo y en el propio Juzgado de Paz desde el 12/11/2015 al 01/12/2015.

Visto que finalizado el plazo de presentación de solicitudes, solo se ha presentado una solicitud para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular, en este Municipio, sin que se haya presentado ninguna solicitud más, ni para el cargo de Juez de Paz titular ni sustituto, se procede a la votación con el siguiente resultado:

1. D^ª. ROSA MARÍA ORTEGA GARCÍA, [N.º de votos obtenidos: 11-La totalidad de miembros de la Corporación Municipal-7 del grupo PSOE y 4 del grupo del P.P.]

Visto el informe de Secretaría de fecha 09 de Noviembre de 2015, de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno, por la unanimidad de los miembros que integran la Corporación Municipal, adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Nombrar a D^ª. ROSA MARÍA ORTEGA GARCÍA, con DNI n.º 05633281Y, domiciliada en Puente de Génave, Avd. de Andalucía, 99, quien dispone del título de Bachiller, de profesión Auxiliar de Ayuda a Domicilio, como Juez de Paz titular, quedando vacante el cargo de Juez de Paz sustituto, al no haber presentado solicitud para este cargo persona alguna.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial de Villacarrillo, o en su caso al Decanato de la misma localidad, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a indicación de la Presidencia, cuando son las veintiuna horas y treinta minutos, de la cual se extiende la presente acta, que es firmada por el Alcalde-Presidente y por mí el Secretario, que da fe del acto.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO